

Bogotá D.C.,

Señores (as)  
**CARMEN RAMO DE LA CRUZ VERGARA**  
Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución 161 del 28 de mayo de 2020

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 22 al 28 de enero de 2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**


La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 161 del 28 de mayo de 2020**, "Por medio de la cual se corrige aspectos formales de la Resoluciones 1476 de 2015 y 098 del 31 de marzo de 2020".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día diecinueve (19) de febrero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día veinticinco (25) de febrero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veintiséis (26) de febrero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaria Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co) o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

*“Por medio de la cual se corrige aspectos formales de las Resoluciones 1476 de 2015 y 098 del 31 de marzo de 2020”*

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL  
HÁBITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones 327 del 12 de junio de 2017 y 044 del 30 de enero de 2020 expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 1476 de 2015 se le reconoció el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a la señora CARMEN RAMONA DE LA CRUZ VERGARA identificada con número de cedula No. 39.070.856, y a través de la Resolución 098 del 31 de marzo de 2020 se amplió la vigencia del subsidio.

Que la señora CARMEN RAMONA DE LA CRUZ VERGARA presentó ante la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT oficio radicado con No. 1-2017-75179 de fecha 11 de septiembre de 2017, en el que informó que: *“(…) se me presentó un problema con mi identificación, ya que aparecí con doble cedula; con el número 39.070.856, la cual fue cancelada por la registraduría Nacional del estado Civil y me encuentro con el número de identificación 26.841.386 la cual se encuentra vigente.”* Con su solicitud adjuntó Certificado del Grupo de Atención e Información Ciudadanía de la Registraduría Nacional del Estado Civil identificado con Código de Verificación No. 9803329122 del 29 de marzo de 2016, por medio del cual se informa de la cancelación de la cédula de ciudadanía No. 30.070.856 por doble cedula y Certificado con Código de Verificación No. 4966551135 del 5 de julio de 2017, en el que informa que el número de cédula vigente corresponde al número de identificación 26.841.386.

Que por medio de escrito radicado bajo el No. 2-2017-81404 de fecha 29 de septiembre de 2017, la SDHT emitió respuesta en la que le informó a la peticionaria que *“se iniciaran los trámites pertinentes tendientes a modificar su número de identificación registrado en nuestro Sistema de Información del programa Integral de Vivienda Efectiva – SIPIVE y a su vez en las resoluciones de vinculación N° 729 de 2010 y 1476 de 2015, mediante acto administrativo el cual le será notificado.”*

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

*“Por medio de la cual se corrige aspectos formales de las Resoluciones 1476 de 2015 y 098 del 31 de marzo de 2020”*

Que por lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente el Artículo 1°.- Resolución No. 1476 del 15 de diciembre de 2015 *“Por medio de la cual se reconoce el derecho al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a seiscientos ocho (608) hogares en condición de víctimas por el conflicto armado interno conforme al Reglamento Operativo vigente, el cual garantiza su generación para su posterior aplicación dentro de los esquemas de postulación existentes”*, con el propósito de corregir únicamente la información correspondiente al número de cédula 39.070.856 que se registró en la fila 205 a nombre de la señora CARMEN RAMONA DE LA CRUZ VERGARA por el número que se encuentra vigente correspondiente al No. 26.841.386 de acuerdo a las pruebas aportadas, el cual quedará, así:

Nº	Cédula de Ciudadanía	Nombre
205	26.841.386	CARMEN RAMONA DE LA CRUZ VERGARA

Que de igual manera, se deberá modificar parcialmente el Artículo 2°.- Resolución No. 098 de 31 de marzo de 2020 *“Por medio de la cual se amplía la vigencia de unos Subsidios Distritales de Vivienda otorgados por las Resoluciones 195 de 2009, 1476 y 1582 de 2015”*, por ser modificatorio de la vigencia de la Resolución 1476 de 2015, con el fin de realizar corrección únicamente de la información correspondiente al número de cédula 39.070.856 que se registró en la fila 172 a nombre de la señora CARMEN RAMONA DE LA CRUZ VERGARA por el número que se encuentra vigente correspondiente al No. 26.841.386 de acuerdo a las pruebas aportadas, el cual quedará, así:

Nº	Cédula de Ciudadanía	Nombre	Resolución
172	26.841.386	CARMEN RAMONA DE LA CRUZ VERGARA	1476 DE 2015

Que teniendo en cuenta que la corrección obedece a un aspecto formal, este no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revive los términos legales, pero que se hace necesario corregir para que la beneficiaria pueda continuar con el trámite de asignación del subsidio.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Modificar parcialmente el Artículo 1°.- Resolución No. 1476 del 15 de diciembre de 2015 *“Por medio de la cual se reconoce el derecho al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a seiscientos*

**RESOLUCIÓN No. 161 DE 28 DE MAYO DE 2020**

Hoja No. 3 de 4

*“Por medio de la cual se corrige aspectos formales de las Resoluciones 1476 de 2015 y 098 del 31 de marzo de 2020”*

*ocho (608) hogares en condición de víctimas por el conflicto armado interno conforme al Reglamento Operativo vigente, la cual garantiza su generación para su posterior aplicación dentro de los esquemas de postulación existentes”, con el propósito de corregir únicamente la información correspondiente al número de cédula 39.070.856 que se registró en la fila 205 a nombre de la señora CARMEN RAMONA DE LA CRUZ VERGARA por el número que se encuentra vigente correspondiente al No. 26.841.386 de acuerdo a las pruebas aportadas, el cual quedará, así:*

Nº	Cédula de Ciudadanía	Nombre
205	26.841.386	CARMEN RAMONA DE LA CRUZ VERGARA

**Artículo 2º.-** Modificar parcialmente el Artículo 2º.- Resolución No. 098 de 31 de marzo De 2020 *“Por medio de la cual se amplía la vigencia de unos Subsidios Distritales de Vivienda otorgados por las Resoluciones 195 de 2009, 1476 y 1582 de 2015”, para corregir únicamente la información correspondiente al número de cédula 39.070.856 que se registró en la fila 172 a nombre de la señora CARMEN RAMONA DE LA CRUZ VERGARA por el número que se encuentra vigente correspondiente al No. 26.841.386 de acuerdo a las pruebas aportadas, el cual quedará, así:*

Nº	Cédula de Ciudadanía	Nombre	Resolución
172	26.841.386	CARMEN RAMONA DE LA CRUZ VERGARA	1476 DE 2015

**Parágrafo:** Los demás aspectos de la Resolución No. 098 de 31 de marzo de 2020 *“Por medio de la cual se amplía la vigencia de unos Subsidios Distritales de Vivienda otorgados por las Resoluciones 195 de 2009, 1476 y 1582 de 2015”* permanecerán incólumes.

**Artículo 3º.-** Registrar la corrección en el Sistema de Información SIPIVE correspondiente al número de cedula 26.841.386 de la señora CARMEN RAMONA DE LA CRUZ VERGARA.

**Artículo 4º.-** Notificar el contenido de la presente resolución al hogar relacionado en el artículo 1º, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**RESOLUCIÓN No. 161 DE 28 DE MAYO DE 2020**

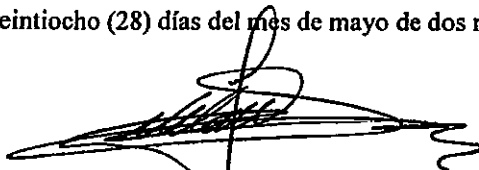
Hoja No. 4 de 4

*“Por medio de la cual se corrige aspectos formales de las Resoluciones 1476 de 2015 y 098 del 31 de marzo de 2020”*

**Artículo 5°.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por corresponder un acto de trámite de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



**NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos *Cg*  
Revisó: Julián Vásquez Grajales - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera *JW*  
Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos *MBO*